

DIVERSA



Cuarta transformación, medios de comunicación e iglesias El desmoronamiento del Estado laico en México

Fourth transformation, means of communication and churches The disassembly of the State lay in Mexico

Javier Esteinou Madrid

Después de rotunda victoria electoral alcanzada por la coalición “Juntos Haremos Historia” en 2018, el nuevo proyecto de gobernabilidad instaurado por el presidente Andrés Manuel López Obrador y por el frente político de Morena, apostó por realizar un profundo cambio estructural que diera origen a la autodenominada Cuarta Transformación histórica del país. Una de las mudanzas más importantes realizadas fue modificar la tradicional relación que mantuvo el Estado mexicano desde el siglo XIX con los sectores clericales, al separar el Estado y la iglesia. Mediante ello, el gobierno de la 4T entregó nuevas concesiones de medios de comunicación electrónicos a las congregaciones evangélicas, modificando el corazón de la laicidad del Estado-nación y del pacto histórico existente entre Estado e iglesia, provocando muy graves consecuencias para la democracia, la política, la cultura, la educación y la estabilidad de la República.

Palabras clave: Andrés Manuel López Obrador, cuarta transformación, Estado laico, iglesia, congregaciones evangélicas, medios de comunicación electrónicos.

After the resounding electoral victory achieved by the “Together We Will Make History” coalition in 2018, the new governance project established by president Andrés Manuel López Obrador and by the Morena political front, opted for a profound structural change that would give rise to the Self-styled Fourth Historical Transformation of the country. One of the most important changes made was the modification of the traditional relationship that the Mexican State maintained since the 19th century with the clerical sectors, by separating the existing relationship between the State and the church. Through this, the government gave new concessions of electronic media to the evangelical congregations, modifying the heart of the secularism of the nation-state and the historical pact between the state and the

church, causing very serious consequences for democracy, politics, culture, education and the stability of the Republic.

Key words: Andrés Manuel López Obrador, fourth transformation, lay State, church, evangelical congregations, electronic media.

Fecha de recepción: 21 de enero de 2020

Fecha de dictamen: 24 de enero de 2020

Fecha de aprobación: 7 de agosto de 2020

LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y EL ACERCAMIENTO CON LAS IGLESIAS¹

Después de la rotunda victoria electoral alcanzada por de la coalición “Juntos Haremos Historia” en los comicios del 1 de julio de 2018, el nuevo proyecto de gobernabilidad instaurado por el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) y el frente político de Morena, apostó por realizar un profundo cambio estructural de enormes dimensiones que diera origen a la autonominada Cuarta Transformación histórica del país. Una de las dinámicas de esta mudanza estructural se caracterizó por romper con el pasado anulando políticas públicas e instituciones que requirieron de intenso trabajo de los poderes públicos y de la sociedad durante más de 160 años para construir un proyecto de nación republicana.

En este nuevo contexto político, uno de los cambios más importantes fue el giro sustancial en la gobernanza institucional para modificar la relación simbiótica tradicional que había mantenido el Estado mexicano desde el siglo XIX con los sectores clericales, al separar la relación dependiente entre el Estado y la iglesia. Para ello, de forma disfrazada se cambió gradualmente la concepción y práctica de la laicidad del Estado mexicano y, con ello, se aceptó que las iglesias participaran intensamente en el *espacio público mediático* del país, con el fin de que pudieran difundir masivamente sus diversas doctrinas por los canales electrónicos de información colectivos.

¹ Una primera versión de este tema fue publicada en las memorias del *XXIX Congreso de Investigación de Política y Cultura 2019* denominada “A 300 días de la 4-T en México: balance y perspectivas”, organizado por el Departamento de Política y Cultura el 5 de noviembre de 2019, en la Rectoría General de la Universidad Autónoma Metropolitana. En esta nueva versión se amplía la información, las interpretaciones, las consecuencias, qué hacer desde la sociedad civil y la documentación consultada para presentar una visión más completa sobre el problema.

De esta manera, el 21 de febrero de 2019, diversos pastores de la Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas (Confraternice), se reunieron con el titular del poder Ejecutivo federal, para demandarle al Gobierno de la República que las iglesias evangélicas pudieran tener acceso a la radio y la televisión. Semanas después de este acercamiento, el 18 de marzo de 2019, el presidente López Obrador señaló:

[...] estamos a favor de las libertades, no nos oponemos a que se manifiesten todas las ideas, incluso las posturas religiosas. Somos parte de un Estado laico, pero también debe existir libertad en medios para que todas las creencias se expresen, porque, no perjudica [...] el que las iglesias, de todas las manifestaciones, tengan posibilidad de tener tiempos y espacios no lo veo mal. Incluso, todo un canal, toda una estación de radio (AMLO, 2019a).

En otro momento, volvió a confirmar que “no veía mal” que cada iglesia pudiera tener una concesión de darse una reforma (a la ley), “pero eso lo vamos a estudiar. Es tiempo que se dé libertad a todas las confesiones religiosas” (Bravo, 2019). Más adelante, el 21 de marzo de 2019, el presidente AMLO declaró que “el gobierno analizará la alternativa de permitirles operar los dos principales medios de comunicación masiva” (Senado de la República, 2019b).

Emanado de tales encuentros, el 16 de abril aseguró que se “buscará la manera para destinar espacios y tiempos para las iglesias, y para todo lo que tiene que ver con la difusión de mensajes religiosos. El laicismo significa no tener preferencia por una religión, significa respetar todas las religiones” (AMLO, 2019b). Se debe “buscar la forma de facilitar la libre manifestación de las ideas y no prohibir lo que pueda ayudar en el fortalecimiento de los valores, culturales, morales, espirituales”. Si es “para moralizar en el sentido amplio y profundo del concepto, hay que dar facilidades. Necesitamos el bienestar material, pero también el bienestar del alma; entonces, todo lo que ayude a fortalecer valores debe ser apoyado por el gobierno” (AMLO, 2019e).

También, a lo largo de su gestión han sido constantes las referencias e inclinaciones públicas de carácter moral del presidente, del movimiento de la cuarta transformación y de algunos de sus funcionarios gubernamentales para apoyar la participación de las iglesias en el espacio público con el fin de evangelizar a la sociedad.

Este nuevo posicionamiento del gobierno de Morena se robusteció cuando AMLO declaró: “la decadencia que hemos padecido por muchos años se produjo tanto por la corrupción del régimen y la falta de oportunidades de empleo y de satisfactores básicos, como por la pérdida de valores culturales, morales y espirituales. Los seres humanos necesitan bienestar, pero no sólo de pan vive el hombre” (Bravo, 2019). Por ello, el gobierno “no sólo debe buscar el bienestar material, sino acompañar el bienestar

material con el bienestar del alma. Esto implica la creación de una nueva corriente de pensamiento para enfrentar la crisis, la decadencia, con el fortalecimiento de valores, porque también hay muchas cosas valiosas que se tienen, lo que sucede es que no se exaltan” (AMLO, 2019d).

Con este fin, en 2019 el poder Ejecutivo reinterpretó la tradición del laicismo mexicano formulándolo como la obligación que tiene el Estado para:

[...] garantizar la presencia de todas las creencias y de todas las religiones. Que no exista una religión predominante, una religión del Estado. Y al mismo tiempo, respetar la libertad religiosa, donde cada uno pueda profesar la religión que se acerque a su manera de pensar, como también garantizar la libertad a quienes no tienen creencias, o a los agnósticos, no sólo a los ateos; sino asegurar a todos su libertad. Es fundamental ser respetuosos, no imponer ninguna religión, ni prohibir ninguna religión (AMLO, 2019f).

Por lo tanto, “el Estado laico significa garantizar la libertad religiosa, porque a veces se piensa que el Estado laico es un principio antirreligioso. No, es garantizar las libertades y garantizar las libertades de creyentes y de no creyentes, pero no hay que relacionar los asuntos de las iglesias con lo que corresponde al Estado” (AMLO, 2019g). Reforzando esta política sobre la laicidad, López Obrador reiteró:

[...] mientras las iglesias no realicen una función que tenga que ver con lo religioso, la presencia de éstas en el espacio público no violenta el precepto del Estado laico. Se puede trabajar en el gobierno teniendo o no religión, o siendo de cualquier religión, católico o evangélico de cualquier denominación o librepensador o agnóstico o ateo. Este es un gobierno plural, siempre y cuando –lo mismo que en el caso de los partidos– no se utilice el cargo, los recursos, para efectuar labores religiosas. Eso no se puede. Existe una separación muy clara entre lo eclesástico, entre lo religioso y lo cívico. A Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César [...] El Estado laico no significa impedir las libertades de creencia, no significa impedir la libertad religiosa; significa que no exista una religión del Estado y que no exista mezcla, relación, de lo religioso con lo cívico (AMLO, 2019c).

Con dicha estrategia gubernamental se buscó la forma de facilitar:

[...] la libre manifestación de las ideas y no prohibir lo que pudiera ayudar al fortalecimiento de los valores culturales, morales, espirituales. Si es para moralizar en el sentido amplio y profundo del término hay que dar facilidades. Necesitamos el bienestar material, pero también el bienestar del alma; todo lo que ayude a fortalecer valores debe ser apoyado por el gobierno. El propósito de un buen gobierno es conseguir la felicidad del pueblo. Y la felicidad no se logra sólo acumulando bienes materiales o fama, o títulos.

La felicidad es estar bien con uno mismo, estar bien con nuestra consciencia y estar bien con el prójimo (AMLO, 2019f).

En tal contexto histórico destacó la invitación que realizó el gobierno a dichas asociaciones religiosas para participar en la “reconstrucción del tejido social, en el apoyo a la cultura de paz”; y también para “impulsar los objetivos sociales de la autonombra Cuarta Transformación” (Melgar, 2019).

LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESENCIA DEL ESTADO LAICO MEXICANO

Lo que pudieron ser declaraciones aisladas y sin repercusiones, más allá de la polémica ideológica que se desató en su momento, no sucedió así, ocasionando repercusiones relevantes para la sociedad, pues la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, se reunió con representantes de congregaciones evangélicas y se comprometió a “analizar” y “evaluar” la propuesta que exigía cambios legislativos para que éstas pudieran obtener concesiones de radio y televisión (Bravo, 2019). Este acercamiento del gobierno hacia las iglesias fue preocupante en sí mismo, pero adquirió otra dimensión más delicada cuando, en contraste, paralelamente el gobierno denostó a las organizaciones de la sociedad civil, negándoles recursos que antes favorecieron la colaboración de éstas en diversas tareas que el Estado no podía cumplir solo, como son la atención de pequeños en las estancias infantiles, los refugios para mujeres maltratadas y los centros de apoyos para los migrantes (Melgar, 2019).

Sin embargo, lo más grave fue que este “giro conservador” hacia la ultraderecha no se quedó en simples discursos gubernamentales, sino que se concretó en documentos oficiales, incorporándose como una nueva política estatal, al mismo nivel equivalente a la urgencia de una gran “emergencia nacional” que pudiera justificar el quebranto del marco constitucional de la estructura republicana en este rubro. Por ejemplo, por una parte, en el artículo 86, fracción XIX del nuevo Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación se incorporó una cláusula que señala que una de las atribuciones de la Dirección General de Asuntos Religiosos será “proponer y coordinar estrategias colaborativas con las asociaciones religiosas, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas para que participen en proyectos de reconstrucción del tejido social y cultura de paz que coadyuven a la consecución de las atribuciones materia de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos” (Segob, 2019:63).

Por otra parte, a diferencia de la prospectiva de todos los gobiernos anteriores que no habían incluido a los sectores evangélicos en el *Plan Nacional de Desarrollo*

2019-2014 de la *cuarta transformación*, también se incorporó el compromiso de “garantizar el Estado laico y conducir una relación de respeto con todas las iglesias y agrupaciones religiosas” (Cámara de Diputados, 2019:19). Esta política implicó, entre otras situaciones, el otorgamiento de más medios de comunicación masiva a los grupos evangélicos.

De esta manera, se reforzó el quebranto de un largo ciclo histórico de laicismo juarista que había conservado el Estado mexicano desde 1860 y se impulsó una nueva era muy delicada de cogobierno creciente de la sociedad entre el Estado y las iglesias.

LAS REACCIONES DE LA SOCIEDAD

La instrumentación de esta inédita política de gobernabilidad ultraconservadora, practicada por el gobierno izquierdista de la “esperanza del cambio” y contraria a la historia laica de México, provocó diversas reacciones en distintos sectores políticos, sociales y culturales del país. Así, en el ámbito político, el senador Miguel Ángel Osorio Chong, representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), señaló:

[...] el Estado no puede favorecer o preferir alguna asociación religiosa en detrimento de las demás, pues existen cerca de nueve mil agrupaciones, las cuales tienen el mismo valor y reconocimiento. La libertad religiosa es una conquista irrenunciable que exige una defensa férrea de la laicidad del Estado. El Senado acatará este principio y también lo exigiremos al gobierno de la República, pero no sólo en el discurso, sino en la práctica (Becerril y Ballinas, 2019:5; Senado de la República, 2019c).

Siguiendo dicha perspectiva, el senador Israel Zamora Guzmán del Partido Verde, demandó que el Gobierno de la República:

[...] no ceda a la presión de algunos grupos [...] que sin representación legítima de todas las corrientes religiosas y agnósticas, pretenden obtener bienes del dominio público, concesiones de frecuencias de radio y televisión para imponer su idea religiosa. En México existe una pluralidad ideológica, por lo que el Estado no deberá jugar ni para un lado ni para otro, porque en cuanto se toma una posición, el Estado estaría violentando los derechos de las personas que quedan excluidas de esa posición. La laicidad busca fundamentalmente respetar dos fundamentos: respeto de la igualdad moral de los individuos y la protección de la libertad de religión, que son los principios que están en los artículos 24 y 130 constitucionales, el de separación Iglesia Estado y

el de neutralidad del Estado frente a cualquier religión, pero también contra cualquier movimiento de pensamiento secular o ambos (Senado de la República, 2019a).

En el mismo sentido, la coordinadora del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la Cámara de Diputados, Verónica Juárez Piña, calificó de preocupante la manera sistemática en que el presidente Andrés Manuel López Obrador pretendía violar el Estado laico consagrado en la Constitución Política Mexicana, al intentar imponer su visión moral, religiosa y conservadora en políticas y programas de gobierno. Pretender fortalecer a las iglesias y abrirles espacios públicos, no sólo viola la ley, sino que busca construir un acuerdo con ellos con fines electorales, por ello, en caso de distribuir más canales, éstos se deberían destinar a universidades, a la difusión cultural, a la difusión científica, entre otros (*El Sol de México*, 2019). Por su parte, la diputada Martha Tagle, de Movimiento Ciudadano, consideró que el presidente López Obrador “tiene el derecho de tener la creencia religiosa que él quiera, como cualquier otro mexicano, pero no tiene el derecho de imponer su visión a los demás” (*El Sol de México*, 2019). Finalmente, el diputado Samuel García Sepúlveda, de Movimiento Ciudadano, planteó que no se debería apoyar dicha reforma, pues se estaría en contra, debido a que lo que se debería buscar es la mayor laicidad del Estado en todas sus formas, leyes, reglamentos y, sobre todo, en el nivel de la difusión y comunicación, no puede haber un tema religioso sin la regulación estatal (*El Sol de México*, 2019).

El conjunto de estos variados posicionamientos políticos generó que los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIV Legislatura del Senado de la República, formularan el 28 de marzo de 2019 un “Punto de Acuerdo de Urgente Resolución”, con objeto de que la Secretaría de Gobernación no otorgara concesiones para la explotación de estaciones de radio, televisión o cualquier tipo de telecomunicación, ni permitiera la adquisición, posesión o administración de cualquiera de los medios de comunicación masiva a asociaciones religiosas o a ministros de culto (Senado de la República, 2019b:8).

En el terreno religioso, ocasionó la firme reacción de la jerarquía de la Iglesia católica que afirmó que no sólo decidió no repartir la *Cartilla Moral* del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, sino que también le recordó enfáticamente al poder Ejecutivo que es necesario respetar al Estado laico y, por consiguiente, “ni la iglesia debe meterse en asuntos del gobierno, ni el gobierno en cuestiones religiosas” (*El Sol de México*, 2019). El trabajo de la Iglesia:

[...] es de conversión, de evangelización, de ayudar a la revalorización de la dignidad del ser humano, a evitar intolerancias, impaciencias, y cultivar en las personas el perdón, la tolerancia, la paciencia, el cambio de vida. Nosotros estamos tratando otros temas [...]

Nuestro trabajo, nuestros programas, nuestros planes, son diferentes. La iglesia católica se enfoca en lo que cree que debe hacer, no compite con nadie en sentido material. Por consiguiente, no debe entrometerse en otras actividades del gobierno, como es la distribución de la *Cartilla Moral* (Aristegui Noticias, 2019).

La Iglesia católica mexicana:

[...] colaborará en los proyectos del presidente Andrés Manuel López Obrador, que apunten hacia el bien común, y ejercerá una actitud crítica frente a aquellas situaciones que demanden de los obispos una voz que oriente a los millones de mexicanos que profesan la religión católica; es decir, colaborará sin complicidad. [...] El cambio que se necesita no es solamente de personajes e ilusiones, sino de una transformación fincada en valores cívicos por encima de los partidistas, un cambio que se fundamente en principios de justicia social por encima de intereses sexenales, una transformación que apunte y apuntale hacia la educación y la cultura, y no sólo a maquillajes destinados a caer luego de la primer crisis que aparezca. México necesita mucho más que políticos. Necesita que cada mexicano se afiance en sus convicciones honestas y respetuosas, y desde ahí aporte y apueste a un futuro inmediato y lejano que sepa renunciar a componendas y mediocridades. México requiere de una transformación permanente, y eso sólo será posible si somos capaces de entendernos y respetarnos: entre todos y siempre (*Desde la Fe*, 2018).

[No podemos] resignarnos como ciudadanos individuales y menos como sociedad civil organizada a tener un gobierno que maneja de manera unilateral y unipersonal los grandes problemas de este país. Menos aún podemos acostumbrarnos a un monólogo, donde los medios de comunicación se limitan a dar cuenta de largos discursos sin interlocutores, o donde la mayor participación ciudadana se da cuando se consulta a mano alzada, en medio de mítines a modo, asuntos que deberían analizarse con argumentos razonables y mecanismos verdaderamente democráticos. Las decisiones equivocadas, en perjuicio de todos se acumulan una tras otra (*Desde la Fe*, 2019:1).

En la esfera de la sociedad civil, la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi) declaró:

[...] nuestro Estado laico democrático no permite que ninguna Iglesia, orden u asociación religiosa tenga concesiones y opere estaciones de radio y/o cadenas de televisión o redes de telecomunicaciones y eso debe continuar. El gobierno federal no debe caer en la tentación de proponer reformas al artículo 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público ni de ninguna otra legislación que pretenda que cualquier organización de índole religioso use y explote frecuencias del espectro radioeléctrico para operar medios de comunicación electrónicos o de telecomunicaciones. [La Amedi hizo un]

llamado a la prudencia, para preservar el Estado laico en los medios de comunicación electrónicos, fortalecer una educación basada en los conocimientos científicos, difundir información que genere progreso, supere la ignorancia y no construya fanatismos que sólo dividan a la sociedad (Amedi, 2019a).

En el rubro del periodismo, la directora de la revista *Siempre*, Beatriz Pagés Rebollar, advirtió que “existe un enorme riesgo para la democracia el intentar abolir el Estado laico, pues la libertad religiosa y todas las demás libertades, sólo pueden ser posibles bajo un régimen de separación Iglesias-Estado” (Senado de la República, 2019a).

Tales posicionamientos fundamentalistas e intransigentes de grupos antilaicistas desataron fuertes críticas de grupos de mujeres que anticiparon la existencia de riesgos en caso de que se les permitiera poseer medios de comunicación masiva a las iglesias evangélicas, pues vulnerarían derechos de equidad, diversidad sexual, garantías reproductivas y de igualdad de género (Zócalo, 2020:4).

Finalmente, surgieron diversos textos académico-políticos orientados a analizar, prevenir y sugerir diversas alternativas sobre dicha preocupante realidad, el más representativo fue el libro *AMLO y la religión. El Estado laico bajo amenaza*, de Bernardo Barranco y Roberto Blancarte (2019).

Sin embargo, pese a las diversas reacciones manifestadas por distintos sectores relevantes, oponiéndose a que el Estado concediera más medios de comunicación a las iglesias, tales posicionamientos no fueron considerados por el gobierno de AMLO/Morena. De esta forma, la nueva jefatura de la *cuarta transformación* creó en el siglo XXI un clima etéreo de reestructuración de la naturaleza histórica del Estado laico para repotenciar el poder ideológico y proselitista de las iglesias, particularmente evangélicas, en el espacio público mediático de la nación.

OTORGAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A IGLESIAS EVANGÉLICAS

Derivada de esta transformación ideológico-política de la naturaleza del laicismo del Estado mexicano, y sin tomar en cuenta las diversas reacciones opositoras de la sociedad, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó, el 10 de abril, oficialmente la entrega al grupo evangélico La Visión de Dios A.C. un título de concesión única de espectro de “tipo social” para que pudiera operar una frecuencia de radio. Posteriormente, como complemento a esta acción, el 22 de mayo el IFT también autorizó a la misma institución otro título de concesión de “tipo único” para manejar por 30 años un canal de televisión por cable y satélite sin fines de lucro en la ciudad de Mérida, Yucatán (*Reporte Índigo*, 2019). Tales aprobaciones se sumaron a la que

anteriormente este organismo religioso ya había conseguido con la señal 101.9 FM en la misma región del país.

Dicho título radiofónico no fue la primera autorización que se le dio a una agrupación religiosa, pues anteriormente, en diciembre de 2018, el Centro de Rehabilitación “El Olivo” obtuvo una concesión de uso social para operar en el 1620 de AM, en Guachochi, Chihuahua. También en diciembre, “Radio Dabar”, consiguió la concesión de la frecuencia 95.5 de FM en Guadalupe, Chihuahua, y antes ya operaba en el 107.9 de FM, “Radio Familia”, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, estación de corte católico.

Esta situación cobró especial dimensión en el horizonte nacional, debido a que las iglesias cristianas evangélicas conforman el segmento religioso de mayor crecimiento del país –en detrimento de la feligresía de la iglesia católica–, con más de 5 750 asociaciones religiosas registradas ante la Secretaría de Gobernación y alrededor de 12 millones de adeptos, las cuales en el marco del gobierno de la “nueva esperanza”, encontraron la oportunidad de captar más terreno en el espacio radioeléctrico para extenderse, ganar adeptos y difundir su agenda. Si a este horizonte, según el *Latinobarómetro* 2018, sumamos que la confianza en la iglesia en México en 2018 fue de 57%, comparada con las siete principales instituciones más importantes del país (iglesia, fuerzas armadas, policía, instituciones electorales, poder judicial, gobierno, congreso parlamentario y partidos políticos), con casi siete puntos porcentuales más por encima del más aprobado, esta expansión religiosa cobra relevancia aún mayor (*Latinobarómetro*, 2018:55) (Cuadro 1).

Empero, la preeminencia de los grupos evangélicos en el territorio nacional no sólo corresponde al crecimiento del número de sus miembros, sino a la relevancia social que han adquirido a lo largo de los últimos años al abandonar el anonimato público y el “complejo de minorías” que los caracterizaba, a la importancia creciente que ocupan en las encuestas de opinión y estudios sociales, a su penetración en las clases medias y altas de la sociedad; al abandono de sus “templos de cochera” para dedicarse a la construcción contemporánea de “mega iglesias” en zonas residenciales, a la conquista de líderes de opinión y “grupos de incidencia”, a su invasión en los medios de comunicación social, al ingreso inesperado en el mundo de la política partidaria, entre otras actividades en el espacio público. Este crecimiento planificado y sistemático ya no sólo se trata de una reivindicación de su derecho a existir y ser reconocidos legalmente dentro de un marco constitucional de “libertad religiosa” (como fue a comienzos del siglo pasado), sino ahora les concede un derecho a la “pluralidad” y a la “igualdad religiosa”. Es evidente que los evangélicos han pasado de un previsible interés por acabar con cinco siglos de monopolio religioso católico, a una clara cruzada para terminar con la hegemonía de la Iglesia católica romana, tanto religiosa como política en México y América Latina (Rodríguez, 2019).

CUADRO 1
Confianza en las instituciones nacionales en América Latina (2018)

Naciones	En la iglesia	En las fuerzas armadas	En la policía	En la institución electoral	En el poder judicial	En el gobierno	En el congreso parlamentario	En los partidos políticos
Argentina	52	48	38	22	24	22	26	14
Bolivia	64	34	23	26	23	33	28	12
Brasil	73	58	47	26	33	7	12	6
Chile	27	53	48	29	26	38	17	14
Colombia	69	56	47	48	23	22	20	16
Costa Rica	65	-	51	56	49	33	27	17
Ecuador	62	61	46	25	23	25	25	18
El Salvador	52	27	22	12	14	10	10	6
Guatemala	71	33	25	24	22	18	17	11
Honduras	75	35	33	18	25	25	21	13
México	57	50	19	32	23	16	22	11
Nicaragua	69	22	21	14	15	20	15	10
Panamá	78	41	-	25	21	16	26	11
Paraguay	82	52	34	26	24	26	25	21
Perú	60	46	32	33	16	13	8	7
R. Dominicana	68	40	24	30	21	22	20	14
Uruguay	38	62	59	47	39	39	33	21
Venezuela	74	19	12	18	18	17	20	14
América Latina	63	44	35	28	24	22	21	13

Fuente: *Latinobarómetro (2018:55)*.

Dentro de este panorama ha existido una gran simulación, por parte del actual gobierno, en el proceso de otorgamiento de medios de comunicación masiva a las iglesias para que realicen sus labores evangelizadoras, pues en realidad el Estado mexicano ha tolerado durante muchos años el acceso de estos organismos a los canales de difusión colectivos, sin permisos jurídicos. Es decir, vivimos una etapa de gran cinismo institucional, pues existen leyes muy claras al respecto dentro de la legislación mexicana y, sin embargo, ningún sector las respeta, pues las televisoras y radiodifusoras comercializan sus espacios con mensajes evangelizadores; las iglesias los aprovechan para realizar proselitismo doctrinario y las autoridades permanecen omisas ante tales violaciones constitucionales para evitar conflictos con *poderes fácticos religiosos*. ¿Quién es el responsable de que tal situación anormal exista? La Secretaría de Gobernación, que durante varios sexenios ha sido muy irresponsable, indolente, laxa, conspiradora y permisiva, para tolerar dichas graves irregularidades, sin multar severamente a las empresas de radio y televisión por transmitir este tipo de contenidos religiosos (Barranco, 2019b).

De esta forma, en la actualidad existen tres singularidades al “estilo mexicano” por medio de las cuáles las iglesias cristianas evangélicas han llegado a la radio y la televisión. La primera, que se practica desde hace décadas, es la compra de espacios en programas de radio y televisión comercial; la segunda es el funcionamiento de “radios piratas”, y la tercera es la solicitud de concesiones ante el IFT por medio de prestanombres, es decir, asociaciones civiles que responden a determinadas congregaciones o a grupos de laicos que desean difundir mensajes religiosos (Barranco, 2019b).

Para que opere la primera modalidad, sólo basta que las iglesias cuenten con suficientes recursos financieros para comprar espacios en las televisoras y radiodifusoras privadas, sin anuencia de los poderes republicanos. Las iglesias obtienen constantes recursos económicos porque mantienen una feligresía que los aporta y, por tanto, pueden adquirir tiempo para transmitir sus mensajes, pues en el fondo son un negocio.

Con esta estrategia, desde hace muchos años las iglesias están presentes en los medios de telecomunicación obteniendo espacios particulares en sistemas de televisión de paga o en radio y televisión abierta, a veces en horarios con mucho público y, en otros, con poca audiencia, sin necesidad de poseer una concesión fija en el *espectro radioeléctrico*. Así, por ejemplo, ha sido común, por un lado, la difusión de contenidos religiosos como las visitas papales, la misa dominical desde la Catedral Metropolitana, las recurrentes alusiones al código guadalupano en programas de televisión abierta, los testimonios de los “bendecidos” o “salvados” por Dios, los mensajes ceremoniales de “Semana Santa”, etcétera, sin tener autorizaciones gubernamentales.

Por otro lado, complementariamente a esta estrategia, los consorcios como Televisa venden su barra de programación nocturna a la Iglesia Universal del Reino de Dios,

de origen brasileño y con acento portugués, que en México se llama “Pare de Sufrir”. Dicha Iglesia neopentecostal fue fundamental para lograr el triunfo del presidente Jair Bolsonaro en 2018 en Brasil (gobierno de ultraderecha), siendo una bizarra mezcla entre religión y mercado, entre negocio eclesial y partido político. En la misma perspectiva, la emisora “María Visión”, desde 1994 utilizó el mismo esquema mediante una organización no gubernamental aparentemente neutra que le permitió tener en televisión de paga espacios para propagar sus mensajes utilizando al satélite Morelos. Asimismo, surgieron otras emisoras religiosas que desde Norteamérica y Centroamérica transmitían sus programas pudiéndose escuchar en diversas estaciones de radio en el territorio mexicano.

En idéntica perspectiva, desde 2008 Televisa ha emitido más de mil capítulos de la ramplona serie, la *Rosa de Guadalupe* por el “Canal 2 las Estrellas”, en cuyos contenidos se relata un “milagro” realizado por la Virgen de Guadalupe, como fuente de inspiración y esperanza de la fe católica. Dicha serie, según la *Encuesta nacional de consumo de contenidos audiovisuales* del Instituto Federal de Telecomunicaciones, es el programa más visto no sólo por los adultos, sino especialmente por los niños, difundiendo contenidos donde siempre está presente el ícono de la Virgen en la mente de los mexicanos, moldeando la psicología y las emociones de las audiencias, incluso de los pequeños (Barranco, 2019a:7-8; Bravo, 2019).

En este sentido, desde hace lustros el acceso de las iglesias a los espacios mediáticos para transmitir temas religiosos en la República mexicana, ha sido cada vez más frecuente, dependiendo de la capacidad económica de cada grupo confesional. Basta sintonizar muy noche la televisión y la radio para encontrar una variedad de programas religiosos en el espacio público mediático del país (Barranco, 2019a:7-8; Bravo, 2019).

En cuanto a la segunda modalidad, vía la operación de las “radios piratas”, existen en el país aproximadamente 160 radiodifusoras evangélicas que operan en la clandestinidad, especialmente en regiones del sureste del territorio nacional, como Chiapas, Tabasco y Yucatán. Dichas “emisoras piratas” difunden música cristiana, información religiosa, predominando la predicación en tzotzil, tojolabal o en otras lenguas, y operan bajo “acuerdos políticos verbales” con las autoridades estatales y municipales que plantean “¡no hables de política, no vendas tiempos y, cuando yo lo necesite, me vas a dejar hacer uso de tus espacios!”. Tales pactos al margen de la ley les garantiza que no entre el Ejército y que no los sancione el IFT (Barranco, 2019a:7-8; Bravo, 2019).

Finalmente, en cuanto a la tercera modalidad, para obtener medios de comunicación clericales se basan en la tramitación oficial de concesiones de radio y televisión ante el IFT utilizando prestanombres bajo figuras de asociaciones civiles, es difícil identificarlas como parte de una iglesia. Dentro de este panorama, de las 369 licitaciones que

actualmente existen para solicitar licencia como nuevas estaciones de radio en el país, 294 en FM, 75 de AM, 191 serán comerciales, 13 de uso público y 94 de uso social; es posible que algunas de estas últimas puedan operar como emisoras cristianas amparadas bajo esta peculiaridad anormal (Barranco, 2019a:7-8; Bravo, 2019) (Cuadro 2).

Las iglesias conocen muy bien desde hace muchas décadas el poder de los medios de comunicación, saben utilizarlos, tienen experiencia para dirigirse comunicativamente a las masas y les interesa acceder a las frecuencias de radio y televisión para propagar su teología, su visión del mundo, su moral y, desde luego, sus posiciones políticas. En este sentido, cuando se pretende ingresar a un templo religioso, ya sea para celebrar el ritual o por razones turísticas, es frecuente encontrar la leyenda “Dios no te va a hablar por el celular”, para desmotivar el uso de ese dispositivo móvil durante la celebración religiosa; pero creen que sí es posible utilizar la radio y la televisión para hacer llegar el mensaje divino a la mayoría de la población (Bravo, 2019).

Pese a esta constante tendencia irregular, en 2019 fue la primera vez que el gobierno por medio del IFT otorgara una concesión de “tipo único” que abrió la posibilidad para que una iglesia, de origen evangélico, inaugurara un canal de televisión por 30 años en el país, con lo cual tendrá la libertad de difundir los contenidos que mejor considere para combatir la decadencia de valores y la aguda violencia que existe en el país (*Etcétera*, 2019).

El problema de fondo no es el acceso de las iglesias a los medios electrónicos de comunicación, ya que esta es una realidad que existe desde hace varias décadas en México; lo relevante es la dimensión que alcanza dicho proceso de adoctrinamiento al otorgar el Estado mexicano concesiones de transmisión masiva con relevante penetración comunitaria, a organismos clericales cuyo objetivo es realizar tareas de difusión de doctrinas, creencias y proselitismo mediante instrumentos de concientización colectiva, es un hecho (Barranco, 2019a).

El nicho predilecto de las iglesias ha sido especialmente las audiencias que sintonizan el televisor en hogares semiurbanos y rurales de bajos recursos, con problemas de violencia familiar, adicciones y desempleo (Bravo, 2019).

CUADRO 2
*Licencias entregadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones
a personas y organizaciones católicas y cristianas evangélicas*

Concesionario	Nombre de la estación	Vínculos religiosos
1. Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	Radio María	Iglesia católica, Arquidiócesis de Guadalajara
Primera Sede: Culiacán Sinaloa, XHFCS, 90.3 FM (otorgada el 11 de enero de 2012)		
Segunda Sede: Puerto Vallarta, Jalisco, XHFMS, 100.7 FM (otorgada el 11 de enero de 2012)		
Tercera Sede: San Luis Potosí, SLP, XHCSM, 107.9 FM (otorgada el 30 de abril de 2013)		
Cuarta Sede Mérida, Yucatán, XHFCSM, 680 AM (otorgada el 30 de abril de 2013)		
Quinta Sede: Cuernavaca, Morelos, XHFCSM, 94.1 FM (otorgada el 31 de julio de 2013)		
Sexta Sede: Puebla, Puebla, XHPBP, 106.7 FM (otorgada el 31 de julio de 2013)		
Séptima Sede: Ensenada, Baja California, XHARB, 101.9 FM (otorgada el 25 de enero de 2018)		
Octava Sede: Zamora, Michoacán, XHJAC, 105.7 FM (otorgada el 25 de abril de 2018)		
Novena Sede: Guasave, Sinaloa, XHAVE, 90.5 FM (otorgada el 25 de abril de 2018)		
Décima Sede: San Miguel de Allende, Guanajuato, XHSMA, 1280 AM (otorgada el 7 de junio de 2018)		
Undécima Sede: Ciudad Obregón, Sonora, XHCOB, 95.3 FM (otorgada el 17 de junio de 2018)		
2. Dabar Radio, A.C.	Radio Familia	Iglesia evangélica
Primera Sede: Hidalgo del Parral, Chihuahua, XHDAB, 107.9 FM (otorgada el 19 de diciembre de 2012)		
Segunda Sede: Guadalupe y Calvo, Chihuahua, XHGYC, 95.5 FM (otorgada el 13 de mayo de 2019)		
3. Radio Internacional de México, S.A.	Cristo Rey Radio/ Radio Guadalupana	Iglesia católica, Arquidiócesis de Ciudad Juárez
Primera Sede: Ciudad Juárez, Chihuahua, XEWR, 1110 AM (otorgada el 4 de julio de 2004) (en proceso de prórroga)		
4. Fomento Cultural y Educativo, A.C.	Radio Huaya. La voz campesina	Iglesia católica/Compañía de Jesús (jesuitas)
Primera Sede: Huayacocotla, Veracruz, XHFCE, 105.5 FM (otorgada el 14 de febrero de 2012)		
5. Ageo Hernández Hernández	Radio Unción	Pastor evangélico
Primera Sede: Álamo Temopache, Veracruz, XHATV, 104.3 FM (otorgada el 8 de marzo de 2018)		
6. Ma. Lourdes Roberson Chávez	Radio Alcance, La Poderosa	Centro Evangélico de Agua Prieta, A.R.
Primera Sede: Agua Prieta, Sonora, XHAGP, 104.3 FM (otorgada el 8 de marzo de 2017)		
7. Martha Morales Reséndiz	Radio Oasis de Vida	Iglesia cristiana evangélica
Primera Sede: Tampico, Tamaulipas, XHMRT, 102.5 FM (otorgada el 14 de febrero de 2012)		
8. Juana Patricia Ruiz Sánchez	Visión del Rey	Cristiana independiente
Primera Sede: Cacahuatán, Chiapas, XHVDR, 100.3 FM (otorgada el 1 de febrero de 2012)		
9. Delia Rodríguez Arriola	Radio La Siembra	Pastora de la iglesia evangélica Castillo del Rey, A.R.
Primera Sede: Linares, Nuevo León, XHPEDX, 96.9 FM (otorgada el 22 de mayo de 2018)		
10. Mi Gran Esperanza, A.C.	Visión del Rey	Cristiana independiente
Primera Sede: Cacahoatán, Chiapas, XHVDR, 100.3 FM (otorgada el 1 de febrero de 2012)		
11. Armando de la Cruz Rodríguez	Radio Libertad	Iglesia cristiana evangélica
Primera Sede: Montemorelos, Nuevo León, XHMTM, 91.3 FM (otorgada el 29 de mayo de 2019)		

Fuente: Rodríguez (2019).

EL ANTIJUARISMO DE AMLO: “¡AL DIABLO LA LAICIDAD!”

Ante la creciente tendencia de apertura de espacios de difusión religiosa en los medios de comunicación masiva por los gobiernos en turno, desde 2006 hasta marzo de 2019, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación ha emitido diversas acciones legales por la transmisión de programas de esta naturaleza sin autorización previa, como son observaciones y multas, cada una por 1 196 pesos (Bravo, 2019). Pese a esto, estas acciones regulatorias han sido ridículas e insuficientes y no han operado como un dique jurídico para poner fin a tales irregularidades, pues reiteradamente se practica un mecanismo de simulación sobre el “orden de derecho”; verbalmente el gobierno pregona la separación del Estado y la iglesia, pero en la práctica se rinde ante las presiones de los grupos religiosos para que éstos puedan conquistar nuevas posiciones ideológicas que, a mediano y largo plazo, les permitan acumular más poder clerical para influir sobre el diseño mental del proyecto de nación.

Por ello, esta nueva política del gobierno es profundamente contradictoria, debido a que, por una parte, Lopez Obrador tomó como modelo ideológico la doctrina del prócer de la patria, Benito Juárez, cuyas Leyes de Reforma en 1859 sobre la relación Estado-iglesia y en 1860 sobre la libertad de cultos, consolidaron la segunda gran transformación histórica de México con la realización del movimiento de la Reforma, que logró la rotunda separación de la iglesia y el Estado inaugurando para el país el advenimiento de una nueva era en la política, la economía y la cultura.

[Así, Juárez] introdujo la cultura de la laicidad en el Estado y abrió una nueva etapa histórica de relaciones diferenciadas entre las iglesias, en particular la católica, y el Estado nación. La laicidad fue entendida como el fruto del posicionamiento de liberales radicales anticlericales, grupos masónicos y jacobinos y el laicismo como resultado de una lectura ideologizada que pretendió no sólo combatir los privilegios y el posicionamiento de la Iglesia católica como estructura de poder, sino pretendió reducir no únicamente la fe en lo privado y en lo individual, sino la extinción de la creencia *per se*. Con ello, se incorporaron reformas que marcaron la separación entre la Iglesia y el Estado, se nacionalizaron bienes eclesiásticos, se introdujo la libertad educativa, entre ella la educación laica, se derogaron las corporaciones eclesiásticas, se dotó al Estado del registro civil, del control de las defunciones, y del contrato matrimonial, entre otras transformaciones (Barranco, 2006).

De esta forma, desde el siglo XIX las reformas juaristas colaboraron de manera definitiva a crear las bases de la nueva nación y del moderno Estado mexicano independiente, caracterizados por su poder político secular y su esqueleto ideológico

liberal que significaron el triunfo de la modernidad sobre la tradición colonial. Dicho quiebre supuso tenacidad para crear un nuevo proyecto de nación sustentado en la soberanía, en la edificación de un Estado con reglas claras, mayores equilibrios entre poderes y en la abolición del sistema de privilegios, complicidades y canonjías, que necesariamente le llevaron a enfrentarse con el alto clero y con la jerarquía de la Iglesia católica (Barranco, 2006).

Sin embargo, paradójicamente en 2019 el gobierno introdujo un severo retroceso histórico al permitir que las iglesias nuevamente se empoderaran en el espacio público mediático para difundir masivamente su doctrina y ampliar su capacidad de fuerza ideológico-política sobre la conciencia de la población (Bravo, 2019). La posición ideológica de Juárez sobre la separación de la iglesia y el Estado fue muy clara cuando afirmó, en sus *Apuntes para mis hijos*, que “los gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad que los gobernados tienen que seguir y practicar la religión que les guste adoptar; no llenarían fielmente ese deber si fueran sectarios de alguna” (Juárez, 1972:76).

Por otra parte, dicha política oficial del IFT fue inaudita, pues infringió los artículos 24, 40 y 130 de la Constitución Política Mexicana en materia de republicanismo y laicidad que formulan una clara división entre Estado e iglesia. Quebrantó el artículo 24 que formula: “toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado [...] Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política” (Cámara de Diputados, 2015a:26). Violó el artículo 40 que declara: “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental” (Cámara de Diputados, 2015a:26). De igual forma, transgredió el artículo 130 de la misma que postula: “el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley” (Cámara de Diputados, 2015a:26).

También infringió el marco legal del Estado mexicano en los artículos 16 y 21 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y de su Reglamento. Por un lado, el artículo 16 señala:

[...] las asociaciones religiosas y los ministros de culto no podrán poseer o administrar, por sí o por interpósita persona, concesiones para la explotación de estaciones de radio, televisión o cualquier tipo de telecomunicación, ni adquirir, poseer o administrar cualquiera de los medios de comunicación masiva (Cámara de Diputados, 2015b:5).

Y el artículo 21, indica:

[...] las asociaciones religiosas únicamente podrán, de manera extraordinaria, transmitir o difundir actos de culto religioso a través de medios de comunicación masiva no impresos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación. En ningún caso, los actos religiosos podrán difundirse en los tiempos de radio y televisión destinados al Estado. En las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, los organizadores, patrocinadores, concesionarios o propietarios de los medios de comunicación, serán responsables solidariamente junto con la asociación religiosa de que se trate, de cumplir con las disposiciones respecto de los actos de culto público con carácter extraordinario (Cámara de Diputados, 2015b:5).

Por otro lado, el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público indica, en el artículo 30:

[que] sólo podrán ser transmitidos o difundidos a través de medios de comunicación masiva no impresos, los actos de culto religioso que celebren las asociaciones religiosas debidamente registradas. Su transmisión o difusión se realizará, previa autorización de la Dirección General y únicamente de manera extraordinaria y no podrán efectuarse permanentemente (Cámara de Diputados, 2012:8).

Por otra parte, lo más sorprendente fue que siendo el Instituto Federal de Telecomunicaciones un órgano regulador autónomo que puede recurrir a diversos criterios para determinar la asignación de las frecuencias, en este caso actuó con muy poca independencia para defender los intereses de la nación, pues adoptó por unanimidad una interpretación excesivamente “literalista” de las normas al considerar sólo lineamientos formales de aprobación y no los constitucionales. En este sentido, únicamente consultó textualmente los registros oficiales de la Secretaría de Gobernación, donde la asociación denominada La Visión de Dios no estaba registrada como organismo religioso, sino como una institución de naturaleza civil (ONG), con lo que evadió fácilmente el espíritu de la Ley principal y otorgó concesiones clericales de radiodifusión.

Pese a esta desviación jurídico-política, el artículo 6 de la Constitución Política Mexicana señala, con toda precisión, que las concesiones y la radiodifusión pública comercial o social deben ser plurales, diversas y deben transmitir contenidos veraces y oportunos. Por ello, cuando el regulador aceptó otorgar la autorización de uso de infraestructuras de telecomunicaciones a una corporación con un nombre religioso como La Visión de Dios, y además sus auditorios eran evangélicos, quedó claro que se trataba de un organismo piadoso y, ante ello, el IFT no consideró el mandato de la Carta Magna y otras normatividades fundamentales, atentando contra el interés superior de la nación.

Mediante la aplicación de estas directrices, el nuevo gobierno de la *cuarta transformación* creó un clima pronunciado de reestructuración de la naturaleza del Estado laico y de repotenciación del poder ideológico y proselitista de las iglesias en el espacio público mediático de la nación mexicana. Con ello, no se rompió con el “pasado neoliberal” que arrastró el modelo de desarrollo nacional, sino lo más grave fue que se desgajó el legado liberal del siglo XIX, amenazando el carácter laico de la República: la separación de las iglesias y el Estado (Melgar, 2019).

Ante ello, es necesario recordar que la cimentación de la laicidad mexicana fue obra de tres fuertes guerras históricas en el país, donde la iglesia fue la principal protagonista, como fueron la Intervención Francesa, la Reforma y la Guerra Cristera, para construir los cimientos liberales de la nueva nación que hoy existe. Debido a esto, tal política morenista representa un importante retroceso histórico, pues vulneró la laicidad del Estado mexicano, ya que hoy no tenemos guerras religiosas, pero enfrentamos severos conflictos culturales que, a mediano plazo, quebrantarán o anularán los avances de la pluralidad, la tolerancia y la apertura ideológica que ha conquistado la sociedad mexicana para fortalecer la inclusión igualitaria de todos y convivir con paz social.

Por ello, el cambio de posición del gobierno de AMLO/Morena frente al papel que le corresponde desempeñar constitucionalmente a las iglesias en el espacio público mediático en México, es una realidad muy preocupante, pues alterará el proceso histórico de construcción del moderno Estado-nación republicano en el siglo XXI, ya que debilitará su naturaleza laica, que ha sido uno de sus cimientos estructurales en los últimos 160 años. Por ello, hoy nos enfrentamos abiertamente al debilitamiento del Estado laico en México con las relevantes repercusiones que esto representa.

LAS CONSECUENCIAS PARA LA SOCIEDAD

La instauración de la nueva política pública del gobierno de AMLO/Morena en 2019 para entregar concesiones de medios electrónicos de difusión masiva a las iglesias, se inclinó por modificar el corazón de la laicidad del Estado-nación, provocando consecuencias muy graves para la democracia, la política, la cultura, la educación y la estabilidad del país. Dentro de dichas secuelas, destacaron, entre otras, las 20 siguientes en el plano del pacto social, laicidad del Estado laico, intervención política, Ifetel, reconstrucción del tejido social, cultura, equilibrio ideológico y tele iglesias:

VIOLACIÓN DEL HISTÓRICO PACTO SOCIAL

1. La directriz del nuevo gobierno morenista para suministrar canales de comunicación a grupos religiosos violentó el histórico *Pacto Social* existente sobre la separación entre Estado e iglesia que se construyó desde 1860, por el cual la sociedad mexicana pagó un alto precio humano, para crear al Estado laico. Dicho acuerdo fue legitimado por la soberanía popular y las instituciones democráticas del país, alejándose de dogmas religiosos o fundamentalistas (Amedi, 2019b).
2. La disposición presidencial de apoyo a las iglesias evangélicas desconoció diversas normatividades fundamentales del derecho, entre ellas, el artículo 40 de la Constitución Política Mexicana, que contundentemente indica: “el pueblo de México decidió constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios” de la Carta Magna (Cámara de Diputados, 2015a). En consecuencia, México es una República laica, con una tradición de fuerte laicidad que debe respetarse por encima de cualquier otro interés particular o grupal (Barranco, 2019b).
3. Sorprende enormemente que el discurso presidencial de Andrés Manuel López Obrador, como figura presidencial central, esté lleno de alusiones sobre la transformación del interior, los valores bíblicos, la “conducta moral”, el “portarse bien” y “alejarse del mal”, la importancia del alma, orientaciones epistolares, etcétera; pues el Estado no tiene ninguna autoridad para adoptar una función evangelizadora sobre los ciudadanos, ni es su misión fundacional tutelar por el bienestar espiritual de la población. El Estado debe atender el progreso material de los habitantes, su prosperidad intelectual, su avance educativo, la mejora de la salud, el perfeccionamiento democrático de la sociedad, etcétera, pero no le concierne abordar su bonanza espiritual.

Esta tendencia oficial de la Presidencia de la República refleja una preocupante debilidad del actual poder Ejecutivo por mezclar la política con lo religioso, la libertad con lo moral y lo público con lo espiritual particular, lo bueno con lo malo; lo cual afecta relevantemente el rol laico del Estado mexicano (Barranco, 2019b).

DESMORONAMIENTO DEL ESTADO LAICO

4. Un Estado que interviene favorablemente para privilegiar una religión por sobre las otras y que limita cualquier otro tipo de credo, instituye la intolerancia como pauta de valores y comportamientos colectivos, y la exclusión como norma de gobernabilidad. Por principio, lo que significa la laicidad del Estado, es que éste no puede definirse a favor de ningún credo o práctica religiosa. El Estado laico garantiza la convivencia pacífica de todas las corrientes religiosas: calvinistas, luteranos, arrianos, husistas, anabaptistas, cristianos ortodoxos, islamistas, judíos, mexicanistas, ateos, adamitas, libres pensadores, practicantes de nuestros cultos originarios, católicos, anglicanos, budistas, etcétera. Dentro de éste, “se reconoce la necesidad de profesión libre de las ideas, y se les otorga a todas las personas la libertad de elegir la fuente de afirmación de su vida espiritual, todo esto debidamente establecido y sancionado en nuestro marco jurídico” (Senado de la República, 2019b).

INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO POLÍTICO

5. Siendo que hoy la política y los gobernantes atraviesan por una aguda crisis de representación, decayendo su legitimidad, con muy baja credibilidad; las fracciones evangélicas están dispuestas a aprovechar este nicho de oportunidad ideológico-política importante para ocupar los espacios de vinculación que han abandonado los partidos políticos por su irresponsabilidad e incompetencia. Hoy, nos enfrentamos ante organizaciones religiosas que han entendido claramente que existen grandes oportunidades para influir sobre el destino de la vida de la sociedad a partir del uso de los medios de comunicación masiva, no sólo en México, sino en muchos otros países (Barranco, 2019b).
6. El acceso de las fracciones religiosas a los medios de comunicación, no sólo implica que dichos instrumentos tendrán un uso exclusivamente de carácter piadoso, sino también significa que existirá una mezcla, un coctel, un licuado cargado de múltiples intereses para transmitir otros objetivos gruposculares de naturaleza clerical, político, cultural y económica sobre las audiencias; lo cual producirá una atmósfera poco saludable para el equilibrio de la sociedad (López, 2019).
7. Entregar concesiones de radiodifusión a las iglesias evangélicas es equivalente a depositar la formación de la conciencia del pueblo de México en estructuras ideológicas confesionales conservadoras, lo que representa un gran riesgo para la libertad de expresión y los derechos humanos, porque no únicamente dichas instituciones se circunscribirán a realizar eventos de capilla, oficiar misa, pregonar

su evangelio, impartir bendiciones, exorcizar a los demonios, o rezar el rosario; sino también les darán un uso político a sus canales de información con base en sus fines sectarios.

Si en la actualidad México ya es un país polarizado por motivos de opciones partidistas, clases sociales, ideologías políticas, niveles económicos, orígenes étnicos, con la participación intensiva de las iglesias en el *espectro radioeléctrico* se propiciará la existencia de una sociedad más escindida por enfrentamientos de dogmas de fe, idolatrías mágicas, creencias férreas, fanatismos impulsivos, proselitismos clericales ciegos, etcétera, que podrán llegar a convertir las calles de la República en espacios de guerra entre religiones, lo cual no sería favorable para la urgente paz social que demanda la vida de la nación (López, 2019).

Ejemplo de ello son los conflictos por motivos religiosos que han surgido en *La Mesa Limantitla*, en la región huasteca del estado de Hidalgo, donde desde 2007 los sectores evangélicos han recibido amenazas y han sido excluidos de programas sociales federales por practicar su religión, además de ser obligados a contribuir con dinero para las festividades de la iglesia católica de la comunidad. Dicho conflicto se acentuó en julio de 2019, cuando le fue suspendido el servicio de agua potable a las familias evangélicas que se negaron a participar en las festividades cristianas tocando las campanas del pueblo, por ser una comunidad con creencias espirituales diferentes a las dominantes en la zona. Las autoridades exigieron que para que se les restituyera el servicio del líquido deberían pedir disculpas públicas a todo el pueblo por oponerse a los usos y costumbres religiosas de la comunidad (*Animal Político*, 2019).

Algo similar sucedió con las mujeres evangélicas de la “Asamblea de Dios”, quienes intentaron hablar sobre la masturbación, el aborto, la laicidad del Estado, la homosexualidad, el papel de la mujer, porque la mujer debía ser una buena esposa, dedicada a servir la comida y la cena a los hombres, porque no podía usar *jeans* en la iglesia si eran mucho más cómodos que las faldas, etcétera, con los propios grupos feministas cristianos evangélicos, pues recibieron desde recriminaciones hasta rechazos violentos por sus núcleos religiosos cercanos. Es decir, las mujeres feministas han tenido más problemas en la iglesia por decir que son evangélicas, que por decir que son feministas (*Animal Político*, 2015).

8. Pensar que las iglesias no buscarán intervenir en el ámbito de la política, especialmente educativa, como ya lo han hecho en contra de la educación sexual, contra los derechos de las mujeres y contra las garantías de la población LGBTTI, entre otros; es olvidar la enseñanza de la historia nacional, donde más de un prelado justifica la pederastia, la violación y el feminicidio como responsabilidad de las víctimas. Es desconocer también que el “perdón” que pregonan algunos religiosos como medio

de reconciliación, ha sido rechazado por las familias de las víctimas de violencia (Melgar, 2019).

9. Invocar al “Estado laico” y considerar que se tendrá “una perspectiva incluyente y equitativa” por parte del gobierno y de las iglesias con objeto de destrabar estos conflictos, no basta para acotar las intencionalidades religiosas, ni justificar la injerencia de grupos de intereses doctrinarios en el espacio público que, aun sin esta permisividad oficial, anteriormente ya han actuado como agentes políticos o células proselitistas para promover leyes que les beneficien, como fueron las reformas constitucionales para “proteger la vida desde la concepción” u obstaculizar otras, como la aprobación del matrimonio de personas del mismo sexo (Melgar, 2019).

DEBILIDAD DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

10. Es inaceptable que el Instituto Federal de Telecomunicaciones como órgano regulador soberano de las telecomunicaciones y la radiodifusión en nuestro país, haya violado lo establecido en los artículos 16 y 21 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, al otorgar un título de concesión única de radio y televisión a la organización religiosa cristiana La Visión de Dios (Amedi, 2019b), bajo el pretexto de que esta organización no era “una asociación religiosa registrada como tal en los archivos de la Secretaría de Gobernación”. ¿Acaso el nombre confesional de esta institución no fue evidencia contundente para transparentar el tipo de organización religiosa de que se trata? (Melgar, 2019).
11. Lo más preocupante en el proceso de entrega de concesiones de medios de comunicación a organismos confesionales, fue que dicha decisión fuera rigurosamente tomada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que se creó como una instancia autónoma y democrática, pues con ello ha transgredido las leyes que integran el Pacto Social entre Estado e Iglesia, especialmente a sabiendas de que el rol de los medios electrónicos –como lo indican tanto la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión como la Constitución Política Mexicana– es presentar información imparcial, veraz y con un enfoque objetivo (Amedi, 2019b).
12. El IFT justificó legalmente su proceder señalando que obró legítimamente con base en la Ley; en realidad no fue una decisión jurídico-formal la que se efectuó, sino un fallo político, en un contexto que permitió que les diera apertura a las organizaciones evangélicas de naturaleza civil para realizar proselitismo ideológico en el espacio público. Dicho veredicto introdujo un antecedente preocupante para fomentar el adelgazamiento del Estado laico, especialmente cuando se confirma que después de la Iglesia católica, los sectores evangélicos son el segundo grupo religioso

más numeroso y fuerte en México. En consecuencia, la decisión del gobierno morenista para expandir los canales de difusión religiosos, no fue para impulsar la libertad de expresión de un sector confesional más en el país, sino se concedió para congraciarse con una clientela de creyentes muy numerosa, con el fin de aprovechar su apoyo político cuando éste fuera necesario (Barranco, 2019b).

NUEVAS FUNCIONES ANTILAICISTAS DE LA IGLESIA: PARTICIPACIÓN EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL

13. La autorización formal del gobierno morenista para que las iglesias dirijan sus propios medios de difusión masiva, pretendió, por una parte, que estas instituciones clericales contribuyeran a respaldar la gobernabilidad, la prevención del desorden social y la reconstrucción del tejido social en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y ciudadano. No obstante, por otra parte, la incursión religiosa en la esfera pública también abrió la posibilidad a los organismos evangélicos para que participen en la elaboración del *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* para el diseño del futuro de México, ante lo cual, es fundamental advertir que involucrar a cualquier Iglesia en las tareas de construcción de políticas públicas, es anticonstitucional y peligroso (Melgar, 2019).

REFORZAMIENTO DE LA CULTURA CONSERVADORA

14. El costo que representa que el gobierno haya autorizado, progresivamente, espacios mediáticos y concesiones para las iglesias, será muy alto, a mediano y largo plazo, pues en la medida que su presencia sea –cada vez más– masiva, tendrán un impacto mayor sobre la política, la cultura, la moral, el comportamiento ciudadano, la conformación familiar, etcétera. Así, se corre el enorme riesgo que se difunda un pensamiento más conservador para reforzar el rol subordinado de las mujeres; acentuar el modelo jerárquico-patriarcal-autoritario de la familia tradicional; combatir la ideología de género considerada como una desviación juvenil; cuestionar severamente el derecho del sector femenino sobre su maternidad; desconocer los derechos de la diversidad sexual; censurar las garantías reproductivas de los ciudadanos; anular la agenda de avance de género; discriminar a grupos que no pertenecen a la misma religión; abatir las luchas libertarias de mujeres y homosexuales que les dio un espacio de respeto; combatir la adopción homoparental; resquebrajar la aceptación de diversas modalidades de familias; quebrantar libertades generacionales conquistadas después de muchas décadas de

disputas; confinar autonomías imponiendo obsesiones o fanatismos milenarios; moralizar confesionalmente a las comunidades, ente otros (Barranco, 2019b).

Frente a ello, es fundamental recordar las palabras del liberal Melchor Ocampo Tapia, ministro de gobernación del presidente Benito Juárez, quien sobre la relación Estado, Iglesia y política expresó, en 1858, “¡Notad, señores, que la intolerancia se va trasladando de la religión a la política!” (Ocampo, 1858).

Al respecto, las encuestas demuestran que los evangélicos son los sectores que más se han opuesto a la aprobación de una legislación sobre el aborto, son los grupos que están en contra del matrimonio de las personas del mismo sexo, son las células más beligerantes para demandar que las iglesias participen abiertamente en procesos electorales y son las fracciones ideológicas doctrinarias que tienen más medios de comunicación para difundir sus creencias (Barranco, 2019b). Por ejemplo, al aprobarse, el 29 de agosto de 2019, en el Congreso de Oaxaca, el matrimonio igualitario siguiendo los principios de igualdad y no discriminación que sostiene la Constitución Política Mexicana, la Confraternidad de Pastores Evangélicos Cristianos de dicho estado se opuso radicalmente a tal iniciativa esgrimiendo un discurso de odio y segregación hacia las comunidades con otras preferencias sexuales: “¡Nosotros honramos los principios de la palabra de Dios que creó a Adán y Eva, y no a Adán y Esteban. El diseño original de la familia fue instituido por Dios: esposo y esposa, de allí viene la procreación de los hijos. Por ello, el matrimonio igualitario es *contra natura*. Van a venir a pedir el voto, pero no se los daremos” (Pérez, 2019:27).

Todo ello contribuirá de manera relevante a provocar graves fisuras en los cimientos de la pluralidad y la diversidad de nuestra nación. Es decir, se fortalecerá sustantivamente la mentalidad medieval intolerante y obscurantista que no se basa en razones analíticas o científicas para vivir en comunidad, sino en la imposición de prejuicios ancestrales protegidos por dogmas de fe y en el respaldo de la fuerza del poder clerical. Con ello, se vulnerará la separación fundamental entre la iglesia y Estado, debilitando la indispensable diferenciación entre política y religión, lo que nos regresará a la penumbra del siglo XIX, ya superado con muchos sacrificios cruentos que pagó la sociedad mexicana en etapas históricas anteriores con fuertes conflictos bélicos (Barranco, 2019a).

La construcción del proceso de paz en México no necesita más sacrificios, persecuciones, linchamientos, empalamientos, quemas en hogueras, ahorcamientos, ni fusilamientos por motivos de credos religiosos; lo que demanda es el ejercicio de la tolerancia y del respeto a la pluralidad para vivir en armonía civilizatoria (Jara, 2019:40-41).

15. Intentar encarar la situación de falta de valores en la sociedad por la jerarquía axiológica que siembran los sectores evangélicos colocará a la sociedad mexicana “frente a grupos teocráticos cuya voz de Dios les indica lanzar una nueva cruzada contra temas como la igualdad de género, que ven al feminismo como una amenaza a la identidad futura de México y que defienden el predominio masculino en la actual conformación de la sociedad. Esto abre el riesgo de caer en una política totalitaria, en la que el Estado laico tome partido y determine cuál es la verdadera moral y cuál no, cuando la función central del Estado debe ser garantizar la libertad a la sociedad y no dictar su conducta” (García y Martínez, 2019).

FORTALECIMIENTO DEL DESEQUILIBRIO IDEOLÓGICO

16. El otorgamiento discrecional de concesiones de radio y televisión por parte del Estado solamente para algunos grupos religiosos privilegiados, especialmente evangélicos, generará un grave desequilibrio democrático, pues por ley y justicia también tendría que otorgarles canales a otros segmentos religiosos. Esto provocará el surgimiento de un gran conflicto de equidad ideológica, pues actualmente coexisten cerca de 10 mil asociaciones religiosas registradas ante la Secretaría de Gobernación y al mismo tiempo no existen 10 mil frecuencias disponibles en el espectro radioeléctrico de la República para dotar a cada fracción religiosa de un medio de difusión masiva para garantizar un trato equitativo (López, 2019).
17. Debido a la gran ceguera que mostró el Ifetel, como organismo regulador independiente, al no reconocer el fuerte impacto comunitario que alcanzan este tipo de organizaciones ideológicas sobre la sociedad, es natural que dichas instituciones clericales consideran que poseen todas las garantías para gozar sin obstáculos del uso indiscriminado de medios de comunicación masiva para conquistar grandes audiencias.

LAS IGLESIAS COMO NEGOCIOS

18. Las motivaciones para utilizar los medios electrónicos por parte de grupos religiosos, no son únicamente de carácter proselitista, filosófico o confesional, sino también de naturaleza económica, para realizar nuevos negocios no identificables fácilmente por las instancias administrativas y fiscales del gobierno, pues a través del uso de estas infraestructuras comunicativas masivas se logran seducir a importantes públicos que mediante su buena “conversión a la fe”, le otorgan “voluntariamente” a las iglesias

ingresos monetarios, mediante diezmos, aportaciones, donaciones, penitencias, *mandas*, cuotas, herencias, etcétera, sin ningún registro hacendario federal sobre las mismas.

19. Existe un sector relevante de la población, especialmente adulta y de bajos recursos, que desea sin duda recibir estos “mensajes evangelizadores” para darle un mejor sentido a su vida individual y colectiva, y las iglesias se inclinan por capitalizar esta necesidad psíquico cultural, pues es un negocio que puede ser muy redituable (Barranco, 2019b).

AVANCE DE LAS “TELE IGLESIAS” EN AMÉRICA LATINA

20. En América Latina hay una creciente irrupción de movimientos e iglesias pentecostales evangélicas en la vida cultural, política y parlamentaria de los diferentes países, constatando que este fenómeno de la *tele iglesia* mexicana no es un hecho aislado.

Sin embargo, la situación laica de México se diferencia sustancialmente del escenario de la mayoría de los países de América Latina, en cuyas naciones la actuación de la iglesia no está separada del Estado, sino quedó imbricada en la propia estructura de gobernabilidad. Por ejemplo, en el caso de Costa Rica, un religioso pentecostal que tenía una bancada en el Congreso, llegó a la segunda vuelta de la campaña presidencial. En el caso de Brasil, el presidente y la ministra encargada de temas de la mujer son cristianos, aplicando políticas en extremo conservadoras. En otros países de la región continuamente pastores protestantes o ministros católicos realizan semanalmente su trabajo proselitista a través de la radio y la televisión para reforzar posiciones políticas. En Centroamérica hemos tenido diferentes programas religiosos asistenciales que permiten crear un voto disciplinado para ganar escaños y crean bancadas evangélicas en los poderes legislativos, candidatos, partidos y esta tendencia va creciendo, transformándose en una influencia, etcétera (Barranco, 2019b).

Todo ello demostró la existencia de una necesidad interior de las personas por atender su espiritualidad, mediante una religiosidad determinada que proporcione un sentido de comunidad y de vida. Sin embargo, el problema es que ante esa necesidad se utilizan los recursos religiosos para influir sobre la elaboración de las políticas públicas y la orientación estructural de la sociedad.

El conjunto de estas tendencias antilaicistas adoptadas por el nuevo gobierno mexicano, es una política pública totalmente antijuarista, cuyo reservorio ideológico

se eligió como la principal brújula orientadora de la *cuarta transformación histórica* del país en la segunda década de siglo XXI.

¿QUÉ HACER?

Para encarar este delicado fenómeno de desestructuración de la laicidad y por lo tanto de anemia de la esencia del Estado-nación mexicano construido durante varios siglos, es necesario realizar diversas tareas, dentro de las cuales destacan las siguientes 21 acciones en el ámbito del respeto a la ley, el servicio público, el refuerzo de la laicidad, educación, igualdad religiosa, valores democráticos, medios de Estado e Instituto Federal de Telecomunicaciones.

RESPETAR LA LEY

1. Así como es indispensable que el Estado mexicano reconozca la libertad de culto y la tolerancia sobre los actos devocionales, al mismo tiempo es imperioso que el Estado mantenga alejadas a las asociaciones religiosas de los medios de radiodifusión, pues nuestra Carta Magna prohíbe que la libertad religiosa se utilice con fines de proselitismo político (Amedi, 2019b). Por ello, el que en la actualidad muchas iglesias ya cuenten con medios de comunicación masiva, es una situación que está al margen de la ley, es una violación al Estado laico, que debe corregirse (López, 2019).

CUMPLIR CON EL SERVICIO PÚBLICO

2. Como indica la Constitución Política Mexicana, la radio y la televisión son medios que deben cumplir un servicio público de interés general y no de adoctrinamiento político o religioso, por lo que se deben cuestionar las reuniones de asociaciones de culto religioso con el presidente Andrés Manuel López Obrador para solicitarle cambios al artículo 16 de la ley mencionada (Amedi, 2019b).
3. Los medios de comunicación deben ser una expresión de la diversidad y la pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad. Una emisora de índole religiosa es, por definición, una institución adoctrinante, fundamentada en actos de fe; por ello, son parciales y excluyentes, lo cual es contrario a nuestros fundamentos constitucionales, especialmente del artículo 3 de la Carta Magna (Amedi, 2019b).

REFORZAR LA LAICIDAD

4. Para avanzar en la construcción de un nuevo país equilibrado y más humano, es necesario reforzar la naturaleza laica del Estado mexicano, pues es indispensable preservar la pluralidad, la diversidad y el respeto a la diversidad ideológica. De lo contrario, si existen iglesias dominando la política, la cultura, la educación y otras áreas del desarrollo social, surgirán enormes tensiones y retrocesos sobre los derechos de las mujeres, de la diversidad sexual y, en general, del libre pensamiento, que han sido conquistas históricas de los ciudadanos después de muchas luchas civiles (Barranco, 2019b).
5. Estamos viviendo nuevos tiempos, con distintos reacomodos oportunistas de sectores ideológico-políticos, donde pareciera que la noción de laicidad se ha resignificado por el gobierno de la *cuarta transformación* para adaptarla a las distintas circunstancias políticas y recibir el apoyo político-electoral de diversos grupos religiosos. Por ello, es urgente que se realice un amplio debate público entre la sociedad civil y el gobierno sobre la naturaleza del Estado laico, destacando la importancia que representa la convivencia simultánea de diversas religiones en un país como México y rescatando la trayectoria histórica laica del Estado nación con miras de largo plazo (Barranco, 2019b).
6. Es fundamental retomar la esencia de la verdadera cultura de la laicidad que defiende al Estado laico, que rescate la conciencia de lo que significa la separación histórica entre Estado-Iglesia, que luche a favor de la democracia, que proteja las libertades constitucionales básicas, que reivindique los derechos humanos, y que fortalezca la principal garantía que ofrece el trato igualitario a todas las asociaciones religiosas, credos y convicciones. Es urgente preservar la ley, la paz y la convivencia en la República y sin un Estado laico la democracia se encontrará en un riesgo muy severo con la actuación creciente de las *tele iglesias* en el México del siglo XXI (López, 2019). Hay que levantar la voz ante el intento de acabar con la laicidad, pues se percibe un ataque frontal contra este elemento constitutivo del Estado mexicano (López, 2019).
7. Así como el gobierno de la *cuarta transformación* pugnó por separar el poder político del poder económico para posicionar al Estado como rector del desarrollo nacional, de igual forma con mayor razón debe respetar la separación del poder político del poder religioso, para conservar las bases del Estado laico que han sido fundamento esencial del avance de México en los últimos dos siglos.
8. La sociedad no debe conducirse acriticamente por el discurso oficial del poder Ejecutivo, es fundamental cuestionar y desmenuzar qué representa, por ejemplo, ¿qué se entiende por Estado laico?, ¿por qué el gobierno no aplica la ley ante el

comportamiento anticonstitucional de las iglesias?, ¿por qué se incluyen a las cofradías evangélicas en la distribución de la *Cartilla Moral*?, ¿esta acción confesional no va contra la esencia del Estado laico?

9. Las iglesias pretenden hablar de espiritualidad, pero en el fondo son negocios, son grupos de interés político, por lo que se deben abordar como grupos de interés económico-políticos y en estos términos recurrir a instrumentos legales o legislativos para normarlos. Es decir, para ubicarlos correctamente es necesario preguntarse críticamente ¿cómo es posible que se otorguen estas concesiones o que se cambie el reglamento interno de gobernación para que participen las iglesias en los objetivos del gobierno, siendo que la naturaleza del Estado mexicano es laica? Por, sobre todo, se debe mantener respeto a la Constitución, a la legalidad, al orden del derecho, a la equidad, pues de lo contrario se abre la puerta para el surgimiento de fuertes conflictos ideológicos y políticos (Barranco, 2019b).

IMPACTO A NIVEL EDUCATIVO

10. Las asociaciones religiosas deben permanecer alejadas de las frecuencias de radio y televisión, lo que se requiere en el país es fortalecer los principios que claramente señala la Constitución Política Mexicana en materia eclesiástica y no los planteamientos confesionales de las congregaciones religiosas: crear una educación basada en conocimientos científicos, difundir información que genere progreso, superar la ignorancia y no construir exaltaciones que únicamente dividan a la sociedad (Bravo, 2019).
11. No se deben entregar medios electrónicos a las iglesias, pues éstos están dirigidos a cumplir una función social de *servicio público* y no de adoctrinamiento político o religioso. Los contenidos educativos que transmiten la radio y la televisión se deberán fundar en los resultados del progreso científico, luchar contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Las audiencias tienen derechos, y el Estado –mediante las instituciones administrativas y regulatorias– debe tutelarlos. “También porque la información que propaguen los medios, debe ser imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, así como ser expresión de la diversidad y la pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad” (Bravo, 2019).

IGUALDAD ENTRE LAS RELIGIONES

12. Ninguna religión deberá estar por encima de otra, debe mantenerse la educación laica, sustentada en bases científicas, lo que nos permite vivir en tranquilidad, sin delirios incontrolables, sin ideologías ciegas, sin dogmas autoritarios, sin que ningún credo religioso se imponga (López, 2019).
13. El gobierno debe actuar con imparcialidad, pues para mantener la concordia social en México es indispensable el respeto al estado de derecho, el cual garantiza que ninguna religión tiene facultades legales para invadir espacios de carácter público, pues violentaría los principios de la Carta Magna. En el momento en que cualquier asociación religiosa pretenda involucrarse en actos de gobierno, determinaciones políticas y directrices educativas, se vicia la convivencia social, pues intervienen los intereses particulares de cofradías sobre los derechos y motivaciones colectivas del resto de la sociedad (López, 2019).
14. El establecer un trato religioso inequitativo sería un gran daño para la sociedad. En consecuencia, no se debe permitir convertir en púlpitos a las televisoras, radiodifusoras o medios impresos, no a la guerra de religiones que ya le costó a México muchos muertos en el pasado. Todo extremismo y fanatismo termina en tragedias, no florece la democracia, ni la libertad, ni pensamiento crítico, ni los avances civilizatorios; sólo aumenta la intolerancia y el primitivismo disfrazado de “verdades universales bondadosas” (López, 2019).
15. Ni medios de comunicación para los católicos, ni para otras corrientes religiosas, todos parejos. No se puede aceptar la existencia de pequeños o grandes Estados confesionales dentro de un Estado laico que constantemente sea violentado. Debe aplicarse la ley para no permitirlo, hay que acotar el papel del Estado mexicano a su verdadera naturaleza laica que fue conformada a partir de largos procesos civilizatorios de los últimos 150 años de la evolución nacional (López, 2019).
16. Otorgar canales de comunicación a sectores religiosos es ilegal, no es sano para la vida pacífica de una comunidad, rompen con la igualdad, la legalidad y la democracia (López, 2019).
17. Se debe establecer un orden civilizatorio en este rubro, partiendo del principio de que para que toda libertad sea virtuosa debe tener límites institucionales. Por ello, dentro de una normatividad laica, no se debe regresar a la inquisición, ni a la quema de herejes, ni a la persecución de unas iglesias sobre otras, sino a crear condiciones de respeto entre todas las corrientes religiosas. Por ejemplo, en Chiapas existen dos millones y medio de católicos, pero hay otros dos millones y medio que no lo son, que profesan distintas confesiones religiosas, por lo tanto, también tienen derechos a un trato equitativo y tolerante para convivir en armonía colectiva (López, 2019).

18. No puede haber reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para beneficios de algunas agrupaciones eclesiásticas, pues es anticonstitucional. Por ejemplo, recientemente, la Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas (Confraternice) solicitó al gobierno federal la posibilidad de acceder a medios de comunicación para colaborar en la difusión de programas sociales, y algunas autoridades lo vieron adecuado, aunque la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público lo prohíbe tajantemente (López, 2019).

INCULCACIÓN DE VALORES DEMOCRÁTICOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

19. Más que inculcar “valores religiosos” a través de canales masivos eclesiásticos, que le competen decidir particularmente a cada individuo y a su irrestricta libertad de culto, el gobierno debe inculcar, a partir de los medios de comunicación de servicio público, la formación de principios democráticos que fortalezcan la legalidad, el pluralismo, la tolerancia, la inclusión, la igualdad, la legalidad, la formación ciudadana, el respeto a los derechos de las minorías y la soberanía popular (Bravo, 2019).

CORRECCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

20. El Instituto Federal de Telecomunicaciones debe aclarar su actuación desconcertante al aprobar el otorgamiento de medios de comunicación electrónicos a las iglesias, pues refleja indicios de alineación o subordinación al poder Ejecutivo en turno, renunciando con ello a su autonomía y violentando el marco legal vigente (Amedi, 2019b).

21. Es necesario que el Instituto Federal de Telecomunicaciones rectifique su proceder como órgano autónomo porque la información vertida en la radio y la televisión para satisfacer los derechos de las audiencias requiere cumplir con los fines establecidos en la Constitución Política Mexicana. La tutela de los derechos de los públicos es responsabilidad del Estado a partir de las instituciones administrativas y regulatorias, entre ellas el propio IFT (Amedi, 2019b:1-2).

Por todo ello, es necesario que el gobierno mexicano corrija su actuar porque los concesionarios de los medios electrónicos están obligados a respetar los preceptos que señala el artículo 6 de la Constitución Política Mexicana que indica que la radiodifusión es un servicio público de interés general y no de adoctrinamiento político o religioso; y deberá contribuir a realizar los fines establecidos en el artículo 3 constitucional que

mandata que la educación que imparta el Estado garantizará “la libertad de creencias, la educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios” (Cámara de Diputados, 2015a:5-6).

De lo contrario, de no corregir el gobierno de AMLO/Morena el rumbo altamente conservador y reaccionario trazado sobre la laicidad del Estado mexicano, en la segunda década del siglo XXI no se realizará la *cuarta transformación histórica*, sino lo que se construirá en México será la *cuarta deformación histórica* de la República.

REFERENCIAS

- Animal Político* (2015). “Tuve más problemas por decir que soy evangélica que al decir que soy feminista”, *Animal Político*, Sección Internacional, Ciudad de México, 24 de agosto [<https://www.animalpolitico.com/2015/08/tuve-mas-problemas-por-decir-que-soy-evangelica-que-al-decir-que-soy-feminista/>], fecha de consulta: 14 de octubre de 2019.
- Animal Político* (2019). “Huejutla, el poblado donde cortaron el agua a familias evangélicas por no participar en una fiesta católica”, *Animal Político*, Ciudad de México, 11 de julio [<https://www.animalpolitico.com/2019/07/huejutla-agua-evangelicos-catolicos/>], fecha de consulta: 6 de octubre de 2019.
- Aristegui Noticias* (2019). “La Iglesia católica se niega a repartir la cartilla moral del gobierno de AMLO”, *Aristegui Noticias*, Ciudad de México, 10 de julio [<https://aristeginoticias.com/1007/mexico/la-iglesia-catolica-se-niega-a-repartir-la-cartilla-moral-del-gobierno-de-amlo/>], fecha de consulta: 8 de octubre de 2019.
- Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi) (2019a). “Asociaciones religiosas no deben obtener concesiones ni operar medios de comunicación electrónicos: Amedi”, *Etcétera*, Ciudad de México, 21 de marzo [<https://www.etcetera.com.mx/nacional/asociaciones-religiosas-no-concesiones-ni-operar-medios-amedil/>], fecha de consulta: 19 de marzo de 2019.
- (2019b). “Las iglesias no deben tener concesiones de Radio y Televisión”, Amedi, Ciudad de México, 17 de junio [<file:///C:/Users/Javier/Downloads/413658086-Las-iglesias-no-deben-tener-concesiones-de-Radio-y-Television.pdf>], fecha de consulta: 18 de julio de 2019.
- Barranco, Bernardo (2006). “Juárez y la laicidad”, *La Jornada*, Sección Opinión, México, 22 de marzo [<https://www.jornada.com.mx/2006/03/22/index.php?section=opinion&article=027a2pol>], fecha de consulta: 20 de julio de 2019.
- (2019a). “Concesiones de medios a iglesias y el debilitamiento del Estado laico”, revista *Zócalo. Comunicación, Política y Sociedad*, núm. 321, Ciudad de México, mayo [www.zocalo.com.mx].

- (2019b). “Medios para las iglesias y laicidad”, *Sacro y Profano*, participantes Jorge Bravo y Lucía Melgar, Canal 11, Ciudad de México, 1 de julio [<https://www.youtube.com/watch?v=jG1yyg58geo>], fecha de consulta: 18 de agosto de 2019.
- Barranco, Bernardo y Roberto Blancarte (2019). *AMLO y la religión. El Estado laico bajo amenaza*. México: Grijalbo.
- Becerril, Andrea y Víctor Ballinas (2019). “El Estado no debe dar concesiones de radio y televisión a iglesias, plantean”, *La Jornada*, Sección Política, México, 29 de marzo.
- Bravo, Jorge (2019). “El sacro poder de la radio y la televisión”, *El Economista*, Ciudad de México, 12 de abril [<https://www.economista.com.mx/opinion/El-sacro-poder-de-la-radio-y-la-television-20190412-0027.html>], fecha de consulta: 18 de julio de 2019.
- Cámara de Diputados (2012). “Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público”, *Diario Oficial de la Federación* (DOF), Gobierno de México, Distrito Federal, 28 de septiembre [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LARCP.pdf], fecha de consulta: 14 de julio de 2019.
- (2015a). “Constitución Política Mexicana” (reformada). México: LVII Legislatura, H. Congreso de la Unión, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de mayo [<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/hm/1.htm>], fecha de consulta: 2 de febrero de 2019.
- (2015b). “Ley de asociaciones religiosas y culto público”, *Diario Oficial de la Federación* (DOF), Gobierno de México, Ciudad de México, 17 de diciembre [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/24_171215.pdf], fecha de consulta: 18 de julio de 2019.
- (2019). “Aspectos relevantes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021”. México: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), LXIV Legislatura, Gobierno de México, 6 de mayo.
- Desde la Fe* (2018). “Seremos colaboradores, pero no cómplices”, *Desde la Fe*, año XXI, Semanario Católico de Información, Arquidiócesis de la Ciudad de México, México, México, 2 de diciembre [<https://desdelafe.mx/editorial/editorial-seremos-colaboradores-pero-no-complices/>], fecha de consulta: 20 de agosto de 2019.
- (2019). “Gobierno sin voluntad de diálogo”, *Desde la Fe*, núm. 1, 173, año XXII, Semanario Católico de Información, Arquidiócesis de la Ciudad de México, 18 de agosto [<https://desdelafe.mx/editorial/gobierno-sin-voluntad-de-dialogo/>], fecha de consulta: 20 de agosto de 2019.
- El Sol de México* (2019). “Legisladores rechazan propuesta de AMLO para evangelizar con televisión”, *El Sol de México*, Ciudad de México, 13 de marzo [<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/politica/legisladores-rechazan-propuesta-de-amlo-para-evangelizar-con-television-3183103.html>], fecha de consulta: 10 de octubre de 2019.
- Etcétera* (2019). “Entrega el IFT concesión de telecomunicaciones a iglesia ‘La Visión de Dios’”, *Etcétera*, Ciudad de México, 10 de junio [<https://www.etcetera.com.mx/nacional/ift-concesion-iglesia/>], fecha de consulta: 19 de julio de 2019.
- García Palafox, Galia y París Martínez (2019). “Epílogo: redención o rendición. Los grupos religiosos y las iglesias como un activo político”, revista *Este País*, Ciudad de México, 10 de

- diciembre [https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/los-grupos-religiosos-y-las-iglesias-como-un-activo-politico/], fecha de consulta: 2 de enero de 2020.
- Jara, Salvador (2019). “La intolerancia se va trasladando de la religión a la política”, revista *Siempre*, núm. 3434, año LXV, Fundación Pagés Llergo, Ciudad de México, 7 de abril [<http://www.siempre.mx/2019/04/la-intolerancia-se-va-trasladando-de-la-religion-a-la-politica/>], fecha de consulta: 10 de agosto de 2019.
- Juárez, Benito (1972). “Apuntes para mis hijos”, Comisión Nacional para la Conmemoración del Centenario del Fallecimiento de D. Benito Juárez, Comisión Nacional de Ideología, CEN Partido Revolucionario Institucional (PRI), primera edición, México [<http://bivir.uacj.mx/BenitoJuarez/ApuntesParaMisHijos.pdf>], fecha de consulta: 20 de julio de 2019.
- Latinobarómetro (2018). “Latinobarómetro. Informe 2018”, Banco de datos en línea, *Corporación Latinobarómetro*, Santiago de Chile, Chile, 2018, página 55 [<https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>], fecha de consulta: 30 de enero de 2019.
- López Obrador, Andrés Manuel (AMLO) (2019a), “Conferencia de prensa sobre las campañas sucias y otorgamiento de medios de comunicación para la iglesia”, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 18 de marzo [<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-18-de-marzo-de-2019>], fecha de consulta: 21 de marzo de 2019.
- (2019b). “Conferencia de prensa matutina sobre el respeto a los medios y la entrega de canales de televisión a la iglesia”, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 16 de abril [<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-16-de-abril-de-2019-197376>], fecha de consulta: 17 de abril de 2019.
- (2019c). “Conferencia de prensa matutina sobre la naturaleza del Estado laico”, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 19 de agosto [<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-lunes-19-de-agosto-2019?idiom=es>], fecha de consulta: 30 de agosto de 2019.
- (2019d). “Conferencia de prensa matutina sobre los valores espirituales”, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 30 de agosto [<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-viernes-30-de-agosto-2019?idiom=es>], fecha de consulta: 24 de septiembre de 2019.
- (2019e). “Conferencia de prensa matutina sobre el apoyo a las iglesias”, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 27 de septiembre [<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-viernes-27-de-septiembre-2019?idiom=es>], fecha de consulta: 7 de octubre de 2019.
- (2019f). “Otorgamiento de medios de comunicación a las iglesias”, Conferencia Matutina”, Comunicación Social, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 27 de septiembre [<https://www.gob>].

- mx/presidencia/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-viernes-27-de-septiembre-2019?idiom=es], fecha de consulta: 28 de septiembre de 2018.
- (2019g). “Conferencia de prensa matutina sobre las características del Estado laico”, Comunicación Social, Palacio Nacional, Presidencia de la República, Gobierno de México, Ciudad de México, 18 de diciembre [https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-miercoles-18-de-diciembre-2019?idiom=es], fecha de consulta: 18 de diciembre de 2019.
- López, Isaí (2019). “No a medios de comunicación en manos de las iglesias: Beatriz Pagés”, *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, México, 4 de abril [https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/no-a-medios-de-comunicacion-en-manos-de-las-iglesias-beatriz-pages-3276059.html], fecha de consulta: 19 de julio de 2019.
- Melgar, Lucía (2019). “¿Al diablo la laicidad?”, *El Economista*, Ciudad de México, 24 de junio [https://www.economista.com.mx/opinion/Al-diablo-la-laicidad-20190624-0151.html], fecha de consulta: 20 de julio de 2019.
- Ocampo Tapia, Melchor (1858). “Discurso sobre religión y unión”, en *500 años de México en documentos. Siglo XIX, 1850-1859*. Morelia, Michoacán: Palacio de Gobierno, 15 de septiembre de 1858 [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1858_147/Discurso_de_Melchor_Ocampo_sobre_Religi_n_y_Uni_n_254.shtml], fecha de consulta: 5 de octubre de 2019.
- Pérez Alfonso, Jorge A. (2019). “Aprueban en Oaxaca matrimonio igualitario; protestan evangélicos”, *La Jornada*, Sección Estados, Ciudad de México, México, 29 de agosto de 2019.
- Reporte Índigo (2019). “IFT concede históricamente señal de tv a grupo evangélico La Visión de Dios”, *Reporte Índigo*, Ciudad de México, 9 de junio [https://www.reporteindigo.com/reportes/ift-concede-historicamente-senal-de-tv-a-grupo-evangelico-la-vision-de-dios/], fecha de consulta: 15 de junio de 2019.
- Rodríguez, Juan Carlos (2019). “Radio y TV cristianas: los medios al servicio de Dios”, *Eje Central*, Ciudad de México, 25 de julio [http://www.ejecentral.com.mx/radio-y-tv-cristianas-los-medios-al-servicio-de-dios/], fecha de consulta: 8 de agosto de 2019.
- Secretaría de Gobernación (2019). “Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación”, *Diario Oficial de la Federación* (DOF), núm. 33, Tomo DCCLXXXVIII, Segunda Sección, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, Ciudad de México, 31 de mayo [https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=281871&pagina=-1&fecha=31/05/2019], fecha de consulta: 20 de julio de 2019.
- Senado de la República (2019a). “Exponen senadores y expertos en laicidad los riesgos de otorgar concesiones de radio y televisión a iglesias”, Comunicación Social, Poder Legislativo, Ciudad de México, 28 de marzo [https://www.partidoverde.org.mx/prensa/senado/boletines/20394-exponen-senadores-y-expertos-en-laicidad-los-riesgos-de-otorgar-concesiones-de-radio-y-television-a-iglesias], fecha de consulta: 20 de julio de 2019.
- (2019b). “Punto de acuerdo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación que, en respeto al principio de laicidad contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la prohibición expresa de la Ley de Asociaciones Religiosas, no otorgue concesiones para

- la explotación de estaciones de radio, televisión o cualquier tipo de telecomunicación, ni permita la adquisición, posesión o administración de cualquiera de los medios de comunicación masiva a asociaciones religiosas o a ministros de culto”, *Gaceta Parlamentaria*, núm. LXIV/1SPO-111/92399, Senado de la República, Ciudad de México, 28 de marzo [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/2019_03_28/2415#407], fecha de consulta: 20 de julio de 2019.
- (2019c). “Senadores y expertos exigen defensa del Estado laico”, *Boletín*, núm. 1626, Comunicación Social, Senado de la República, Ciudad de México, 4 de abril [<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/44383-senadores-y-expertos-exigen-defensa-del-estado-laico.html>], fecha de consulta: 20 de julio de 2019.
- Zócalo. Comunicación, Política y Sociedad* (2020). “Morena propone flexibilizar presencia de iglesias en medios de comunicación”, *Zócalo*, núm. 239, año XX, Ciudad de México, enero p. 4 [www.zocalo.com.mx].



